

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 027**  
**Septiembre 30 de 2021**

**POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE  
VIOLENCIA Y ACOSO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA**

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada en ejercicio de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

1. Que en los últimos años, los casos de acoso sexual y de violencia de género en las universidades colombianas se han incrementado, lo cual amerita la toma de acciones concretas en el tema.
2. Que en pro del desarrollo de su misión institucional, la Corporación Universitaria reformada requiere contar con espacios educativos y laborales en los que se respeten y promuevan los derechos de todos los integrantes de su Comunidad Universitaria.
3. Que en estricto cumplimiento de los derechos humanos y en concordancia con los principios institucionales albergados en el marco de la adopción de un sistema de dignidad humana se presenta el Protocolo de atención en casos de violencia y acoso.
4. Que el rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus facultades legales otorgadas por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 50 literal m dentro de las funciones asignadas, con conocimiento de lo anteriormente descrito,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Se establece e implementa el protocolo de atención en casos de violencia y acoso de la Corporación Universitaria Reformada.

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

Dado en Barranquilla a los treinta (30) días del mes de septiembre  
de 2021.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría  
General.



**YESENIA GUZMAN ESCORCIA**  
Secretaria General